

UIT-R

Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

Recomendación UIT-R M.1544
(08/2001)

**Calificaciones mínimas
de los radioaficionados**

Serie M

**Servicios móviles, de radiodeterminación,
de aficionados y otros servicios
por satélite conexos**



Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT-R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI a la que se hace referencia en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <http://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT-R sobre este asunto.

Series de las Recomendaciones UIT-R

(También disponible en línea en <http://www.itu.int/publ/R-REC/es>)

Series	Título
BO	Distribución por satélite
BR	Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión
BS	Servicio de radiodifusión sonora
BT	Servicio de radiodifusión (televisión)
F	Servicio fijo
M	Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos
P	Propagación de las ondas radioeléctricas
RA	Radio astronomía
RS	Sistemas de detección a distancia
S	Servicio fijo por satélite
SA	Aplicaciones espaciales y meteorología
SF	Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo
SM	Gestión del espectro
SNG	Periodismo electrónico por satélite
TF	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
V	Vocabulario y cuestiones afines

Nota: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.

Publicación electrónica
Ginebra, 2010

© UIT 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R M.1544*

Calificaciones mínimas de los radioaficionados

(Cuestión UIT-R 48/8)

(2001)

Cometido

En esta Recomendación se definen los niveles de conocimiento operativo y técnico mínimos que han de aplicar las administraciones para comprobar las calificaciones de una persona que desee explotar una estación en los servicios de aficionado.

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que el número 1.56 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) define el servicio de aficionados como: «*Servicio de radiocomunicación* que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.»;
- b) que el número 1.57 del RR define el servicio de aficionados por satélite como: «*Servicio de radiocomunicación* que utiliza *estaciones espaciales* situadas en *satélites* de la Tierra para los mismos fines que el *servicio de aficionados*.»;
- c) que para explotar debidamente una estación del servicio de aficionados o del servicio de aficionados por satélite es necesario tener determinadas calificaciones mínimas, tanto técnicas como operativas,

recomienda

- 1 que las administraciones tomen las medidas que consideren necesarias para verificar las calificaciones técnicas y operativas de cualquier persona que desee explotar una estación del servicio de aficionados;
- 2 que toda persona que solicite una licencia para explotar una estación del servicio de aficionados debe demostrar conocimientos teóricos de:
 - la reglamentación de las radiocomunicaciones
 - internacional
 - nacional
 - los métodos de radiocomunicación
 - por radiotelefonía
 - por radiotelegrafía
 - de datos e imágenes

* La Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones efectuó modificaciones de redacción en esta Recomendación en 2008, de conformidad con la Resolución UIT-R 44.

- la teoría de los sistemas de radiocomunicación
 - transmisores
 - receptores
 - antenas y propagación
 - mediciones
 - la seguridad de las emisiones radioeléctricas
 - la compatibilidad electromagnética
 - los medios para evitar y para eliminar las interferencias radioeléctricas.
-